

MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA - SECRETARÍA MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria N° 11

27 de julio de 2009

24

N°	ROL PATENTE	RUT	RAZÓN SOCIAL	GIRO COMERCIAL	CATEG.	DIRECCIÓN
4	#00664	050775780-4	RODRIGUEZ VERGARA JOSE RODOLFO Y OTRO	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A	AV. EL PINCOY 507

Fundamento: El contribuyente presenta dos infracciones a la Ley de Alcoholes, Artículo 3 letra a) Consumo de alcohol al interior del local y Artículo 41 inciso tercero, Venta de bebidas alcohólicas a personas en estado de embriaguez.

2.- SOLICITUD DE ACUERDO DEL CONCEJO PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

LA SEÑORA ALCALDESA, CAROLINA PLAZA: La solicitud de fecha de audiencia pública está formulada por la Junta de Vecinos Última Hora.

Se funda en el Ordinario 1.060, que tuvo una ardua trayectoria al interior del Municipio, está fundada en dos informes, uno que es el de Secretaría Municipal, el N° 259.

El otro es una carta que le he enviado a la señora Patricia Delaigue con copia a los 5 representantes que han solicitado esta participación ciudadana, que está contemplada en nuestra Ordenanza Municipal.

LA SEÑORA ALCALDESA: Así que vengo al Concejo Municipal a informarles y solicitarle la coordinación de fecha y hora de esta Audiencia Pública, debido a que ésta debe ser concensuada por la unanimidad del Concejo y debido a que debemos que estar todos presentes, así lo exige el Reglamento.

Para el Plan Regulador está expresamente expuesto "Sobre ensanche en tramo que podría terminar en expropiación y que está en manos de las autoridades Municipales velar por la planificación".

Además de otras temáticas, no lo adjunté pero les puedo adjuntar la carta que mandó la comunidad.

Así que tendríamos que ponemos de acuerdo en la hora y el día de la próxima semana.

Les parece, lunes 3 de agosto, a las 18.30 horas.

LOS SEÑORES CONCEJALES, aceptan el día y la hora propuesta por la señora Alcaldesa.

3.- APROBACIÓN RENOVACIÓN "CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO INTERMEDIO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", CON LA EMPRESA K.D.M. S.A.

LA SEÑORA ALCALDESA: Respecto del contrato sobre residuos sólidos, sé que varios van a consultar, iban a leer, etc., me llegó esta carta que está dirigida a mi, pero la quiero compartir con ustedes, de Servicio de Urbanos Proactiva, le voy a pedir al señor Secretario Municipal que la lea.

Debido a todo lo sucedido, a todo lo que he analizado en conciencia, quiero manifestarles que mi voto es de rechazo a la renovación de este contrato.

Quería manifestárselos porque al cambiar el voto no es menor, he justificado todo los Concejos anteriores, respecto a mi molestia sobre esta tipología de contrato, sobre las causas que puede ocasionar el tema medioambiental, 16 años es mucho.

Es cierto que la evaluación económica es una evaluación muy importante, pero no todo es plata en la vida, todo lo contrario, hay otras cosas que son más importantes, que el tema de recursos, tenemos que velar por nuestra comunidad y por nuestra institucionalidad.

Debido a toda la falta de disposiciones claras en la normativa y debido a que durante todos estos años han cambiado muchas normativas que se rigió esa licitación, que se rigieron las bases, que llevaron esa licitación, es por eso que he tomado la decisión de informarles que he cambiado mi decisión, respecto a rechazar la renovación.

LA SEÑORA CONCEJAL VALENTINA EGERT: En el tema KDM, si se rechaza integrar los Cerros de Renca, el tema de la renovación, tendríamos que tomar un servicio distinto durante estos dos años.

EL SEÑOR DANNY HERRERA: No necesariamente.

LA SEÑORA ALCALDESA: No necesariamente, tiene dos años para optar si sigue con Cerros de Renca o no.

O sea, Cerros de Renca va en la línea de la mayoría de las Municipalidades, eso es lo que gana y ahí tendríamos que analizar si seguimos o no en Cerros de Renca, son dos etapas.

EL SEÑOR JOSÉ ROSSI: Lo que se vota ahora es individual por Municipalidad.

LA SEÑORA ALCALDESA: En son de la mayoría y en son del todo.

EL SEÑOR FERNANDO SALAMÉ: Me tocó asistir a la última reunión.

No estoy en conocimiento de la información que la señora Alcaldesa dice que leyó al señor Director Jurídico.

EL SEÑOR FERNANDO SALAMÉ: Pero, lo que entendí en su oportunidad, es que cada instancia de aprobación, es independiente, porque la Asociación Cerros de Renca, es una Asociación que se realizó bajo ninguna figura de derecho, no tiene personalidad jurídica y la licitación se hizo en conjunto para lograr economía de escala, pero cada Municipalidad fue independiente en la decisión de adjudicar en su momento y por lo tanto, es independiente hoy en la decisión de avisar de dos años de anticipación que estaría dispuesto a seguir y 6 meses antes cada Municipalidad nuevamente de manera independiente va a tener que señalar su decisión.

LA SEÑORA ALCALDESA: Creo que en estos próximos dos años van a pasar muchas cosas, porque van a existir pronunciamientos legales, hay diferentes instancias.

O sea, esta carta que me encantó más allá de quien la hizo, cambia todo los lugares que conversamos el Concejo pasado, que es la gran problemática de fondo, al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, a la Fiscalía Nacional Económica y a la Contraloría.

O sea, lo que hablábamos con el señor Director Jurídico, por mucho que como Concejo acordamos consultar. La consulta va a llegar en 6 u 8 meses más, si es que llega.

Ahora Servicios Urbanos es muy parecida a la presentación que se hizo en la Contraloría, esta es mucho más amplia, pero claramente hay interpretaciones diversas respecto a la facultad legal en son de la normativa existente hoy, respecto a la renovación.

EL SEÑOR CARLOS TAPIA: Esta carta dirigida a la señora Alcaldesa, está suscrita por el señor José Blanco Peris, Director País, Proactiva Servicios Urbanos S.A.

Viene con copia al Concejo Municipal, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Fiscalía Nacional Económica, Contraloría General de la República.

Fecha 23 de julio de 2009.

"De mi consideración:

"Por la presente me dirijo a usted para solicitar respetuosamente, tenga a bien evaluar la renovación automática del "Contrato para el Tratamiento Intermedio y Disposición Final de Desechos o Residuos Sólidos Municipales", celebrado entre vuestra Municipalidad y la empresa KDM S.A., con el objeto de salvaguardar los principios de legalidad, probidad y transparencia de la Administración Pública. La cláusula sexta del citado contrato dice que éste ^será renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, de dieciséis años cada uno, si ninguna de las partes señalare lo contrario o diere aviso por instrumento público, cuyo otorgamiento será debidamente notificado a la otra parte por intermedio de un Notario Público, a lo menos con dos años de anticipación a la fecha original de término del contrato, o de sus renovaciones posteriores".

Dado que dicho contrato comenzó a regir el 1° de agosto de 2005, el 1° de agosto de 2009 se cumple el plazo de dos años de anticipación a que se refiere la cláusula citada.

EL SEÑOR CARLOS TAPIA: "Además, la cláusula Vigésimo Tercero del mismo contrato dice: "para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las siguientes normas y reglas que forman parte integrante del mismo, se aplicarán en la interpretación de éste en el siguiente orden: Leyes y Normativa vigente; aclaraciones a las bases Administrativas y Términos de Referencia; Bases administrativas y Términos de Referencia; Oferta; Indicaciones de Servicios Públicos. "

"Sobre la materia, mis asesores me indican que:

"El artículo 12 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios prohíbe a los órganos públicos "suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para alguna de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases".

"Asimismo, el artículo 8° de la Ley 18.695, en su inciso 2° dispone:

"La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública, en el caso que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales o, tratándose de concesiones, si el total de los derechos o prestaciones que deba pasar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales".

"En la misma Ley, la letra i) del artículo 65 de la ley señala expresamente entre las facultades del alcalde que requieren acuerdo del Concejo Municipal, la de:

"Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales".

"En el presente caso, la renovación automática supera en el monto, tanto las 200 como las 1.000 UTM, así como el plazo para poder acordarse, por lo que, en nuestra opinión, su renovación automática podría ser ilegal e infringiría el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, así como los artículos 8° y 65 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

"Por todo ello, solicito a usted tenga a bien analizar la legalidad de la renovación automática del contrato en comento, dando opción mediante una licitación pública a que empresas como la nuestra, de gran trayectoria y relevancia a nivel mundial en este rubro, tengan la oportunidad dentro de un mercado de libre competencia de concurrir y ofertar, sin duda condiciones más favorables para la Municipalidad que usted administra, en aras de los principios de legalidad, probidad, transparencia e igualdad de oportunidad.

"Saluda, atentamente, a Ud., José Blanco Peris, Director País, Proactiva Servicios Urbanos S.A".

LA SEÑORA ALCALDESA: Tal como esta carta, estoy casi al día en mi documentación.

Ha tratado de traerles toda la documentación que me ha llegado respecto a esta materia, para que ustedes puedan funcionar en conciencia.

Respecto a lo entregado al Concejo Municipal con fecha 7 de julio, el Ordinario N° 1.704/ 37 del año 2009, que funda todo lo respecto a los informes técnicos, a lo que me envíe el Presidente de Cerros de Renca, que es el Alcalde de Quilicura, las bases, los contratos y todo.

Por eso he querido fundamental mi cambio de voto, debido a que siento que el contrato vigente tiene falencias que no pueden ser modificadas en la renovación.

Siento que los daños ambientales y la tecnología que hoy existen en el mundo dan como para poder acceder y controlar mucho mejor la situación que hoy tenemos, en términos de efectos a terceros, los gases, los seguros, incluso en el valor, hoy pagamos algo que se amortiguó una inversión inicial con sus intereses.

Entonces, volver a renovar con esos mismos intereses y en son de ese mismo costo que significó en otras comunas, me parece injusto.

Además, creo que en los siguientes años se puede llegar a un mejor servicio para nuestra comunidad, con preocupación por el medio ambiente y que tenga una relación más real la justicia social en nuestra inversión.

En eso creo que hay que ser coherente y 16 años es demasiado, por eso rechazo la renovación.

EL SEÑOR CONCEJAL EDUARDO FLORES: Tal vez el año 1993 cuando esto empezó, pero hoy el mundo está preocupado de su problemática y seguramente van haber nuevas soluciones de otro nivel técnico, y de un principio me opuse a que hipotecáramos este tema con los próximos Concejos Municipales de las autoridades, pero 16 años es un plazo demasiado extenso. Creo que su decisión la alabo y la comparto.

Por lo tanto, rechazo.

LA SEÑORA ALCALDESA: Estamos hablando del año 2027.

LA SEÑORITA CONCEJAL CAMILA BENADO: El tema lo conversamos en su minuto, todos coincidíamos que era mucho tiempo, para un contrato con cualquier empresa.

Creo que todos renovamos el contrato, porque no había más opciones.

Vamos a estar casi todos de acuerdo, que era lo que había, en el fondo he conversado con varios Concejales y hay varios Municipios que van a abstenerse de renovar, esperando la nueva normativa de aquí en adelante.

Creo que es súper oportuno que se plantee el tema otra vez y que replanteemos la posición de Huechuraba con el tema de la basura.

Por lo tanto, rechazo la renovación.

LA SEÑORA CONCEJAL VALENTINA EGERT: Rechazo, por los argumentos aquí planteados, me molesta y me complica el tema de los 16 años el contrato.

Además, el tema medio ambiental ha evolucionado mucho y claramente se puede obtener mejores resultados para la comuna y para la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL JOSÉ HORMAZÁBAL: Creo que no nos corresponde ver el tema medio ambiental, si cumple o no la norma KDM, para eso los organismos pertinentes, que si no han desarrollado su labor no es competencia nuestra.

Lo que me molesta son los 16 años, esto me parece un monopolio encubierto, así que rechazo.

EL SEÑOR CONCEJAL DANIEL BUSTOS: De acuerdo a los planteamientos expresados, nada más que agregar, me sumo a la mayoría, al rechazo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS CUADRADO: En el Concejo cuando se tocó este tema, fue suficientemente claro y usé las palabras que correspondía. Por lo tanto rechazo.

LA SEÑORA ALCALDESA: Entonces, por unanimidad estaría rechazada la renovación.

Se encuentran presentes el señor Director de Aseo y el señor Director Jurídico, le voy a pedir que empiecen a estudiar y evaluar los caminos a seguir.

Más allá de lo que suceda en las instituciones que conversamos, también está la evaluación interna nuestra, hay muchos procesos internos que hay que iniciar y caminos a seguir.

EL SEÑOR DANNY HERRERA: Lo que aprobó el Concejo es que se no a renovar este contrato con KDM.

Habría que hacer la comunicación en la Notaría que corresponde la notificación.

LA SEÑORA ALCALDESA: De eso se encarga el señor Secretario Municipal junto con usted y Jurídico, para hacerlo a tiempo y que no haya problemas.

EL SEÑOR DANNY HERRERA: Eso es lo que estoy deduciendo de esta votación.

Lo otro sería que ya no seríamos parte del Concejo de Cerros de Renca, sino que lo hablamos en forma individual e independiente como Municipio, llamar a esta licitación con la nueva normativa.

Porque este servicio duraría hasta el 30 de julio del 2011.

LA SEÑORA ALCALDESA: Lo que dice el señor Director es que hoy existe una normativa que tiene que mandar las bases a la Fiscalía Nacional Económica con la debida anticipación.

Una licitación como esta no es rápida, es una licitación que tiene que hacer con mucha anterioridad al término del contrato.

O sea, estamos bien en los plazos y de ahí vamos a volver al Concejo, porque una cosa es perfeccionar las bases las que hoy existen, en son de las críticas y opciones que tenemos.

También esta la evaluación de la cantidad de años que estaría ese contrato.

Así que, don Danny, usted nos informa en una semana más, según como vaya el proceso.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS CUADRADO: Creo que KDM es KDM, y los profesionales de Relaciones Públicas que den a conocer la decisión del Concejo, para ir generando ruidos con dueños y señores con las otras Municipalidades

LA SEÑORA ALCALDESA: Los invito a lo siguiente, la notificación hay que hacerla en la Notaria, podemos ir todos a entregar la notificación a la Notaria y hacer un mono bonito.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS CUADRADO: Creo que si se va hacer el mono que se haga con todo.

Creo que si es el medio ambiental, es KDM, da suficiente para meter ruido y que salga algo.

LA SEÑORA ALCALDESA: Pero como ustedes van saliendo y esto hay que hacerlo antes del 31 de julio.

Ahora, esperemos que ustedes lleguen y veamos que podemos hacer cuando ustedes lleguen, pero me parece una buena sugerencia para ver que podemos hacer mientras ustedes no estén en Santiago.

4.- APROBACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO CAMIÓN ALJIBE PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE COMUNA DE HUECHURABA, SEGUN ARTICULO 65 LETRA I) DE LA LEY N°18.695.

LA SEÑORA ALCALDESA: La solicitud de contrato de camión aljibe se sustenta en el Ordinario N° 1.040 con fecha 21 de julio del presente año, ¿Esto se vio en comisión?

EL SEÑOR CONCEJAL DANIEL BUSTOS: En este punto estábamos más o menos de acuerdo con la aprobación del contrato, se presentó un camión, con una salvedad, el Concejal Flores mencionó el deterioro del camión.